



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2736

BUENOS AIRES, 19 ABR 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-15245/09-7 del Registro de esta  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente la Coordinación de Informática de la  
Administración Nacional de Medicamentos, alimentos y Tecnología Médica  
propicia la Renovación de Suscripciones de Check Point.

Que mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 6239/10 se autorizó el  
procedimiento de Licitación Privada en virtud de lo que dispone el Artículo 25  
apartado c) del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 22 inciso b) y 31 del  
Decreto N° 436/00 a los efectos de seleccionar al proveedor y se aprobó el  
Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el  
artículo 24 del Decreto 436/00.

Que por Disposición N° 4253/08 se designó el tercer integrante de  
la Comisión Evaluadora según lo establecido en el Capítulo III art.) 77  
apartado c) del Decreto 436/00.

Handwritten signatures and initials, including a vertical line and the letters 'JH' and 'H'.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPENSACIÓN Nº

**2736**

Que a fs. 73 a 84 constan las invitaciones realizadas por el Departamento de Patrimonio y Suministros a distintas firmas conocidas de plaza.

Que con el fin de cumplir el principio de transparencia, el presente procedimiento se difundió por INTERNET, en el sitio de la Oficina Nacional de Contrataciones (la convocatoria, el pliego de bases y condiciones y el acta de apertura), conforme lo establece el Art. 32 del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional Decreto N° 1023/01.

Que a la convocatoria se han presentado a ofertar las empresas NOVARED S.A. y ETEK INTERNATIONAL HOLDING CORP.

Que a fs.295 a 299 se adjunta el cuadro comparativo de precios confeccionado por el Departamento de Patrimonios y Suministros.

Que por Dictamen de Evaluación N° 18/2010, la Comisión Evaluadora determino calificar en el orden de merito N° 1 a la firma NOVARED S.A. por ser la oferta mas económica que cumple con el Pliego de Bases y condiciones Particulares y Generales, y de especificaciones técnico-operativas.

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **2736**

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto N° 436/00 “Reglamento para la Adquisición, enajenación, y contratación de Bienes y servicios del Estado Nacional” y en el Decreto N° 1023/01 “Régimen de contrataciones de la Administración Pública Nacional”.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 9/10 según lo establecido en el Artículo 25 apartado c) del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 22 inciso b) y 31 del Decreto N° 436/00, llevando a cabo en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°.- Adjudicase a la firma NOVARED S.A. la Licitación Privada N° 9/10 para la Renovación de Suscripciones de Check Point para el Datacenter de esta Administración Nacional por la suma de \$179.100.00 (pesos ciento setenta y nueve mil cien).



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **2736**

ARTÍCULO 3°.- La suma de \$ 179.100.00 (pesos ciento setenta y nueve mil cien) se imputara con cargo a Fuente de Financiación 12, Insico 4.Partida Principal 8.Partida Parcial 1.Ejercicio 2011.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, Cumplido, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS y posterior intervención del Área Contable, a sus efectos.Cumplido devuélvase al mismo DEPARTAMENTO y archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-15245/09-7

DISPOSICIÓN N°

acbv

**2736**

  
DR. CARLOS A. CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.